



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 358 -2019-GR-CAJ-DRS/HRC-DG

Cajamarca, 25 JUN. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 736-2019-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE, de fecha 10 de junio del 2019, la Dirección dispone proyectar la Resolución Directoral Aprobando el **Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Hospital Regional Docente de Cajamarca**; Oficio N° 153-2019-GR.CAJ.DRS/HRC/OP, emitida por la Oficina de Personal; y Oficio N° 0331-2019-GR.CAJ.DRS/HRDC.ADM, de fecha 11 de junio del 2019 del HRDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, siendo que el artículo 1° de la primera Ley referida declara al Estado en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y contribuir a un Estado democrático descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone como finalidad de la referida Ley, que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el literal a) del artículo 1° de la mencionada Ley, establece que el régimen del Servicio Civil se aplica a las entidades públicas del Poder Ejecutivo, incluyendo ministerios y organismos públicos;

Que, así mismo el artículo 4° del citado cuerpo normativo indica que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil en su Segunda Disposición Complementaria Final, establece que en el caso de las entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación, resultan aplicables las disposiciones comprendidas en el libro del referido Reglamento;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30057, en su Título VII Instrumento de Gestión del Libro I "Normas Comunes a todos los Regímenes y Entidades", dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único reglamento interno de servidores civiles y que dicho documento tiene por finalidad establecer condiciones, bajo las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo expuesto y los Oficio N° 153-2019-GR.CAJ.DRS/HRC/OP, emitida por la Oficina de Personal; y Oficio N° 0331-2019-GR.CAJ.DRS/HRDC.ADM, de fecha 11 de junio del 2019 del HRDC, presentó el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en la cual tiene como objetivos de: a) Facilitar, fomentar y mantener las buenas relaciones entre los servidores públicos y el Hospital Regional Docente de Cajamarca en adelante HRDC, mediante el conocimiento y el respeto a los derechos y obligaciones que regulan las relaciones laborales, b) Establecer normas esenciales para las relaciones laborales

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 353 -2019-GR-CAJ-DRS/HRC-DG

Cajamarca, 25 JUN. 2019

entre el HRDC, los servidores públicos y funcionario de confianza, y c) Regular el comportamiento de los servidores públicos durante el desempeño de sus labores;

Que, dentro de este contexto y habiendo la necesidad obligatoria de emitir la Resolución Directoral teniendo en cuenta que conllevará al fortalecimiento y eficacia, cumpliendo con los objetivos en base a la Ley de Marco del Sistema Nacional de Salud y Recursos Humanos; y habiéndose revisado y estando de acuerdo a ley; por lo que obedece a la aceptación como favorable su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Personal Hospital Regional de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca, y Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO – RIT, DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA; misma que forma parte de la presente resolución, con 35 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración y Oficina de Personal deberán hacer el seguimiento y su aplicación del reglamento para el control interno del personal administrativo y asistencial bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 1057, Ley N° 30057, así como de aquellos con proceso judicial concluido mediante sentencia en calidad de cosa juzgada (en aplicación de la Ley N° 24041), desde su primer día de ingreso al trabajo, teniendo la obligación de conocerlo y aplicarlo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General la presente resolución a las instancias correspondientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



DEZC-DG-HRC/A.J

Distribución:

- Of. Administración. ()
- Of. Planeamiento. ()
- Of. Asesoría Jurídica. ()
- Of. Personal ()

Archivo.
Folios 02